

REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Traiguén, IX Región.**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 5 AGO. 2009

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA DE PARTES  
Nº 66A FECHA: 24 AGO 2009  
CAMITE Si

**RESOLUCION Nº 25 /**

**SANTIAGO, 03 AGO 2009**

**VISTOS :**

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;

c) La solicitud presentada por la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, según ingreso CNTV Nº 1048, de fecha 16 de diciembre de 2008;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 09 de marzo de 2009 y 27 de julio de 2009;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 39862/C, de 17 de octubre de 2008, Nº 30353/C, de 23 de enero de 2009 y Nº 33377/C, de fecha 02 de julio de 2009;

f) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, Nº 10.1.1., de la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut Nº 79.952.350-7, por presentación según ingreso CNTV Nº 1048, de fecha 16 de diciembre de 2008, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Traiguén, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA  
Y REGULACION  
MEN [Firma]  
- 6 AGO. 2009

**TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

21 AGO. 2009

JEFE SUPLENTE

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 04, 10 y 14 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló sólo la peticionaria **Red Televisiva Megavisión S.A.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de marzo de 2009, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Traiguén, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, señalado en su oficio ORD. N°30.353/C, de fecha 23 de enero de 2009.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2009, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario Austral de La Araucanía" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 27 de julio de 2009, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, en la banda VHF, para la localidad de Traiguén, IX Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 27 de julio de 2009, que dispone otorgar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, en la banda VHF, para establecer, operar y explotar un canal de televisión, para la localidad de Traiguén, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : Canal 5 ( 76 - 82 MHz.)
- Señal distintiva : Repetidora señal de XRB - 99.
- Potencia máxima del Transmisor principal : 25 Watts para emisiones de video y 2,5 Watts para emisiones de audio.
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo de emisión
- Video : 6M00C3FN.
- Audio : 525

- Ubicación de los estudios : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Ubicación de la planta Transmisora : Sector norte del Parque Municipal, paralelo a la carretera R-86, coordenadas geográficas 38° 15' 4,8" Latitud Sur y 72° 40' 53,1" Longitud Oeste. Datum WGS 84, comuna de Traiguén, IX Región.
- Marca transmisor : EUROTEL, modelo ETL0570TQS-SX, año 2008.
- Tipo de antena : Una antena dipolo con reflector, orientada en el acimut 90°.
- Marca de antenas : KATHREIN, modelo CA2, año 2008.
- Pérdidas totales línea transmisión : 1,2 dB.
- Ganancia total sistema radiante : 4,0 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 90°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 190 mts.s.n.m.
- Altura del centro de radiación : 40 metros.
- Zona de servicio : Localidad de Traiguén, IX Región, definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

#### **DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

| <b>RADIAL</b>                   | <b>0°</b> | <b>45°</b> | <b>90°</b> | <b>135°</b> | <b>180°</b> | <b>225°</b> | <b>270°</b> | <b>315°</b> |
|---------------------------------|-----------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Pérdida por lóbulo (dB).</b> | 26,24     | 4,73       | 0,22       | 4,73        | 26,24       | 16,14       | 11,92       | 16,14       |

#### **PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.**

| <b>RADIAL</b>           | <b>0°</b> | <b>45°</b> | <b>90°</b> | <b>135°</b> | <b>180°</b> | <b>225°</b> | <b>270°</b> | <b>315°</b> |
|-------------------------|-----------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Distancia en Km.</b> | <2        | 4,1        | 5,1        | 4,1         | <2          | 2,3         | 2,7         | 2,3         |

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**



  
**JCC/lop.**

